



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

**PROCESO DE SELECCIÓN DE
MÍNIMA CUANTÍA IMP-MC-148-2022**

**“CONTRATAR EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN PARA LA
ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACIÓN
PARA EL CONTROLADOR DE TRÁFICO DE LA CALLE 18 CON
CARRERA 13.”**

INVITACIÓN PÚBLICA

**NOTA: SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LA INSTITUTO DE
MOVILIDAD DE PEREIRA**



CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

Con este fin, podrán consultarse única y exclusivamente en la plataforma del SECOP II, todos los documentos que se suscriban para estos efectos, incluyendo los estudios previos, convocatoria, proyecto de pliegos, pliegos, adendas y todas las actas de las audiencias que se celebren.

PROGRAMA ESPECIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28; al fax: (1) 565 86 71; a la línea gratuita nacional 01 800 091 30 40; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la página www.colombiacompra.gov.co

INTRODUCCION: El Instituto de Pereira a través del Instituto de Movilidad de Pereira conforme a lo previsto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto N° 1082 del 2015, INVITA a todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de contratación de Mínima Cuantía para que presente propuestas de conformidad con la siguiente descripción:

INVITACIÓN PÚBLICA con un presupuesto de **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$21,899,147) IVA INCLUIDO**, incluyéndose los costos directos, indirectos e impuestos a que haya lugar, necesarios para el oportuno y satisfactorio servicio por parte del contratista. El rubro presupuestal a cuyo cargo se ejecutará es: 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción según CDPNo 8379 del 30 de marzo de 2022.

1. OBJETO:

“CONTRATAR EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACIÓN PARA EL CONTROLADOR DE TRÁFICO DE LA CALLE 18 CON CARRERA 13.”

1.1 ALCANCES DEL OBJETO

- El contratista debe cumplir con todas las especificaciones técnicas de las actividades a contratar.
- Canalización de tramos de acera para interconectar recamaras con bases de postes de semaforización.
- Construcción de bases en concreto para postes de semaforización.



- Suministro de 400 m de cable eléctrico encauchetado color negro calibre (AWG) 3x16.
- Suministro de 1200 m de cable eléctrico encauchetado color negro calibre (AWG) 4x16.
- instalación de postes tipo ménsula y tipo mástil.
- El contratista debe tener una garantía del suministro por 1 año.

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.
2. Garantizar que el cumplimiento del objeto de este contrato cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
3. Efectuar las reparaciones o cambios que le indique el interventor y/o supervisor.
4. Llevar el control de lo solicitado, para evitar exceder el tope del valor previsto en el contrato que se llegare a suscribir.
5. El Contratista adjudicatario deberá actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con el Instituto.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando contratiempos que pudieren presentarse.
7. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y/o interventor del contrato y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
8. Mantener informado al director del Instituto De Movilidad de Pereira, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
9. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
11. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Instituto De Movilidad de Pereira a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
13. Efectuar la entrega de los suministros en el sitio indicado por el supervisor o interventor, acompañando la entrega con la factura o cuenta de cobro correspondiente en donde se detallen los bienes o insumos suministrados.
14. Disponer por su cuenta y riesgo el parque automotor y el personal necesario para realizar el despacho y trabajo en el plazo y sitios establecidos.
15. Garantizar que los bienes sean de buena calidad.
16. Reponer aquellos bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con un tiempo de reacción no mayor a un (8) días hábiles.



17. Acreditar para el pago que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas o adjuntar la debida constancia de pago de aportes a seguridad social.
18. Las demás que imponga la ejecución adecuada del objeto del contrato y las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

En virtud del contrato el INSTITUTO DE MOVILIDAD, además, de las obligaciones contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Instituto De Movilidad de Pereira en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación pública de la Invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato

NOTA: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requerirá al oferente para que los allegue, si no los allega se descalificará la propuesta.

EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.



3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	72	7210	721033	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
2	72	7215	721515	Servicio de sistemas eléctricos (suministro e instalación de cable)
3	46	4616	461615	Señales de tráfico

NOTA: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de dos meses y medio (2.5) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022.

5. CANTIDAD Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El contrato adecuación de intersecciones semaforizadas ubicadas en la calle 18 con carrera 12 y calle 17 con carrera 12 debe garantizar como mínimo las siguientes especificaciones técnicas:

INSTALACIÓN DE POSTES

Dentro de las labores de instalación incluidas en el presente proceso se encuentran todas las actividades necesarias para la instalación y garantía de funcionamiento de los elementos a riesgo y cuenta del contratista.

Para el proceso de instalación se tendrán en cuenta las ubicaciones y cantidades que se encuentran especificadas en la descripción de la necesidad.

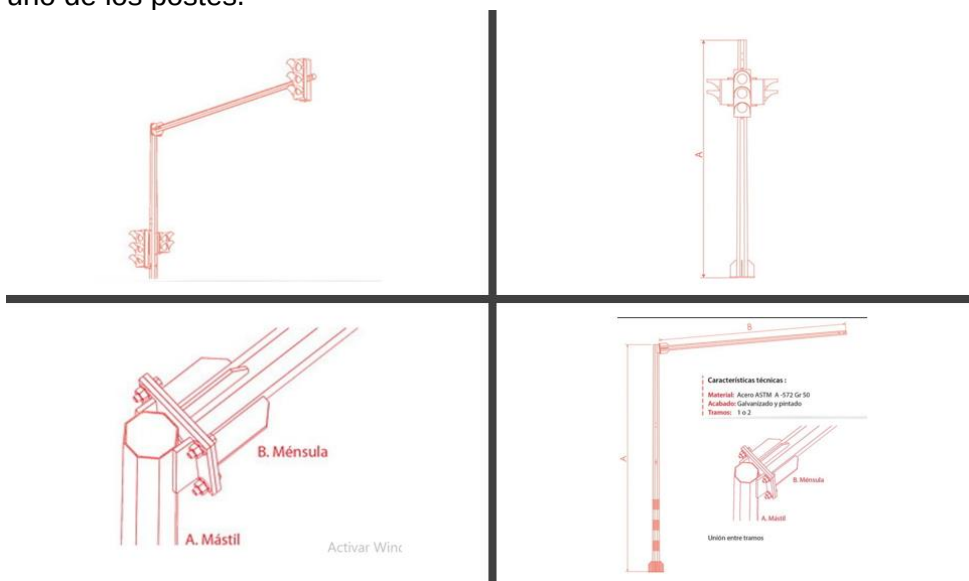
Así mismo, para la instalación se debe tener en cuenta que la platina soldada en el extremo inferior del poste, debe disponer de cuatro ranuras en forma de ojal corridos que permitan el acople y sujeción de manera rígida y segura a las tuercas de la base de cimentación, lo anterior con el fin de mantener una orientación inmodificable de los mismos en condiciones normales de trabajo y así se garantice una hermeticidad absoluta.

También deberán tomarse todas las medidas de seguridad para que a través de los elementos y accesorios de montaje no penetre agua o polvo. Todos los elementos de los postes para semáforo serán especificados para trabajo pesado tipo industrial y operación continua para condiciones climáticas de la ciudad.



Se debe garantizar que todos los elementos empleados puedan soportar adecuadamente las cargas propias de los semáforos y los esfuerzos mecánicos producidos por el viento o por vibraciones originadas por el tránsito vehicular.

Finalmente, durante el proceso de instalación, se le entregará al contratista las placas de los postes con un número asignado de acuerdo con el inventario del almacén del Instituto de Movilidad de Pereira, el cual debe pegarse en este. Así mismo, se asignará un plan de instalación en dónde se especifica según el número de placa donde debe ubicarse cada uno de los postes.



Suministro de cables eléctricos:

Cable eléctrico encauchetado color negro calibre (AWG) 3x16:

Característica	Descripción
Área del espesor del conductor	1,31 mm ²
Diámetro conductor desnudo	1,49 mm
Espesor de aislamiento	0,76 mm
Diámetro del conductor aislado	3,01 mm
Espesor de la cubierta	0,76 mm
Diámetro final	7,5 mm
Masa total	90,7 kg/Km
Resistencia DC A 20° C	14,1Ω/Km



Capacidad de corriente	13
Características	<ul style="list-style-type: none">• Multiconductor de Cu cableado flexible• Resistente a la abrasión, el calor y la humedad
Normas aplicables	<ul style="list-style-type: none">• NTC 5521/ 2014 ASTM 174 - UL 62• RETIE

Cable eléctrico encauchetado color negro calibre (AWG) 4x16:

Característica	Descripción
Área del espesor del conductor	1,31 mm ²
Diámetro conductor desnudo	1,49 mm
Espesor de aislamiento	0,76 mm
Diámetro del conductor aislado	3,01 mm
Espesor de la cubierta	0,76 mm
Diámetro final	8,2 mm
Masa total	111,7 kg/Km
Resistencia DC A 20° C	14,1Ω/Km
Capacidad de corriente	10
Características	<ul style="list-style-type: none">• Multiconductor de Cu cableado flexible• Resistente a la abrasión, el calor y la humedad
Normas aplicables	<ul style="list-style-type: none">• NTC 5521/ 2014 ASTM 174 - UL 62• RETIE

Construcción de bases para postes de semaforización

- **bases:** Construcción de tres (3) bases en concreto para dar soporte a los postes y conexión de semáforos con las controladoras. Las medidas deben ser aquellas que den soporte a la totalidad del poste y deben ser 70 x 70 x 70 cm (alto x ancho x profundidad), incluye excavación, formaleta de aglomerado de 18 mm de espesor, completamente lisa, 1 curva y tubos en PVC 2", estructura elaborada en varilla corrugada de ½".
- **tuberías desde recamaras hasta bases:** se debe realizar el levantamiento de tramos de acera con la finalidad de ingresar tubería de PVC de 2" para dar



conectividad entre la base de los postes y la recámara de empresas públicas de energía.

- **Demolición de bases existentes:** Se debe realizar la demolición de tres (3) bases existentes sin realizar ninguna afectación en el espacio público. Esta actividad incluye transporte y disposición final de escombros. Se debe garantizar que la disposición final de los residuos se realice en una zona permitida.



6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

Para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, la entidad cuenta con un presupuesto estimado para la presente contratación de: **VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$21,899,147) IVA INCLUIDO**, serán tomados del presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2022.

A efectos de evitar sobre costos en la contratación se consultaron a dos (2) empresas idóneas el costo aproximado de los diferentes exámenes médicos ocupacionales.

6.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para determinar el valor del contrato se tuvieron en cuenta los precios del mercado con base en las siguientes cotizaciones:

Se deja constancia que el Instituto de Movilidad de Pereira realizó la solicitud de cotizaciones a las siguientes empresas: **RIOT INGENIERIA SAS Y INGENIERÍA & SEÑAL SAS** con cuyas cifras se promediaron los valores para calcular el presupuesto oficial del respectivo proceso contractual.

Todas las cotizaciones fueron recibidas bajo el principio de la buena fe.

Presupuesto Estimado del Contrato: **\$ 21,899,147**

COTIZACIONES EVALUADAS

COTIZACIÓN #1 RIOT INGENIERIA SAS

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Desmante, transporte de poste y semáforos	3und	\$162,000	\$486,000



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

	ménsula/Mástil existente			
2	Demolición de base existente y disposición final de residuos	3und	\$124.300	\$372,900
3	Construcción de base en concreto de 70X70x70 (ancho, largo, alto) incluye estructura en varilla de 1/2" y platina perforada de 30X30 cm	3und	\$ 735,000	\$2,250,000
4	Interconexión de ducteria con red existente	3und	\$495,000	\$1,485,000
5	Suministro e Instalación de cableado encauchetado 4x16 a través de los cárcamos interconectando las intersecciones de semáforos con el controlador.	1200mts	\$8,300	\$9,960,000
6	Suministro e Instalación de cableado encauchetado 3x16 a través de los cárcamos interconectando las intersecciones de semáforos con el controlador.	400mts	\$7,200	\$2,880,000
SUBTOTAL				\$ 17,388,900
ADMINISTRACIÓN (15%)				\$2,608,335
UTILIDAD (5%)				\$869,445
IVA SOBRE UTILIDAD (19%)				\$165,195
TOTAL				\$ 21,031,875

COTIZACIÓN #2 INGENIERÍA & SEÑALES SAS

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Desmante, transporte de poste y semáforos ménsula/Mástil existente	3und	\$185,000	\$555,000
2	Demolición de base existente y disposición final de residuos	3und	\$156,000	\$468,000
3	Construcción de base en concreto de 70X70x70 (ancho, largo, alto) incluye estructura en varilla de 1/2" y platina perforada de 30X30 cm	3und	\$ 820.000	\$2,460,000
4	Interconexión de ducteria con red existente	3und	\$540,000	\$1,620,000
5	Suministro e Instalación de cableado encauchetado 4x16 a través de los cárcamos interconectando las intersecciones de semáforos con el controlador.	1200mts	\$8,800	\$10,560,000
6	Suministro e Instalación de cableado encauchetado 3x16 a través de los cárcamos interconectando las intersecciones de semáforos con el controlador.	400mts	\$ 7,900	\$3,160,000
SUBTOTAL				\$18,823,000



INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA
NIT 816000558-8

ADMINISTRACIÓN (15%)				\$2,823,450
UTILIDAD (5%)				\$941,150
IVA SOBRE UTILIDAD (19%)				\$ 178,819
TOTAL				\$22,766,418
PRESUPUESTO PROMEDIO:				
Íte m	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Desmonte, transporte de poste y semáforos ménsula/Mástil existente	3und	\$173,500	\$520,500
2	Demolición de base existente y disposición final de residuos	3und	\$140,150	\$420,450
3	Construcción de base en concreto de 70X70x70 (ancho, largo, alto) incluye estructura en varilla de 1/2" y platina perforada de 30X30 cm	3und	\$ 777,500	\$2,332,500
4	Interconexión de ducteria con red existente	3und	\$517,500	\$1,552,500
5	Suministro e Instalación de cableado encauchetado 4x16 a través de los cárcamos interconectando las intersecciones de semáforos con el controlador.	1200mts	\$8,550	\$10,260,000
6	Suministro e Instalación de cableado encauchetado 3x16 a través de los cárcamos interconectando las intersecciones de semáforos con el controlador.	400mts	\$ 7,550	\$3,020,000
SUBTOTAL				\$18,105,950
ADMINISTRACIÓN (15%)				\$2,715,893
UTILIDAD (5%)				\$905,298
IVA SOBRE UTILIDAD (19%)				\$ 172,007
TOTAL				\$21,899,147

6.2 RESPALDO PRESUPUESTAL:

El INSTITUTO DE MOVILIDAD adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FUENTE	PROGRA MA	VALOR
8379	2320202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.3.2.07	2409039	21.899.147,00

6.3 FORMA DE PAGO:



EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA cancelará al CONTRATISTA el valor total de contrato al suministrar todos los productos, previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El Instituto seleccionará la propuesta del oferente que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes, las condiciones técnicas exigidas y que cuente con el MENOR PRECIO.

7. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Durante el proceso de selección, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a través de la plataforma **SECOP II**.

Las propuestas deben ser cargadas **ÚNICAMENTE** en el **Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II**, so pena de ser rechazadas.

8. REGLAS APLICABLES AL PROCESO DE CONVOCATORIA

REGLAMENTACIÓN
1. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE - La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas. - De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto N° 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el MENOR PRECIO.
2. NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES. El número mínimo de proponentes para no declarar desierto el proceso de contratación es de una propuesta válida.
3. CAUSALES DE RECHAZO. 3.1. No anexar la propuesta económica en las condiciones solicitadas. 3.2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de las consignadas en la Ley. 3.3. Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso en la invitación pública. 3.4. Cuando haya disolución o liquidación de la sociedad. 3.5. Cuando se compruebe que un proponente presenta o participa en más de una oferta, diferente a alternativas que hayan sido permitidas o solicitadas. Es decir, un oferente solo podrá participar como persona natural o como miembro de una persona jurídica no importando su porcentaje en la empresa, miembro de un consorcio o unión temporal, en este caso será admitida la propuesta presentada en primer término eliminando las demás. 3.6. Cuando la propuesta supere el valor estimado o el presupuesto oficial o los



- precios unitarios promedio establecidos en el estudio previo.
- 3.7. Cuando la propuesta se encuentre incompleta, es decir que no oferte la cantidad y los ítems solicitados.
 - 3.8. Cuando haya inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta que sean habilitantes o que asignen puntaje.
 - 3.9. Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.
 - 3.10. Cuando el proponente oferte un plazo superior al establecido por la entidad.
 - 3.11. No cumplir con los Requisitos Habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.
 - 3.12. No subsanar en el plazo establecido por la Entidad en el cronograma del pliego de condiciones y/o informe de evaluación publicado.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones



- establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.



PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

Si el empate se mantiene, se escogerá a quien haya presentado primero la oferta según el orden de carga en la plataforma del SECOP II.

5. OBSERVACIONES

Esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes dentro de los plazos señalados, de lo contrario dichas observaciones serán resueltas de conformidad con lo reglamentado para el derecho de petición de información.

6. ADENDAS

El INSTITUTO DE MOVILIDAD expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso, las cuales, podrán implicar la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas. Serán publicadas en el plazo establecido de 7:00 am a 7:00 pm.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Movilidad de Pereira, presenta los posibles riesgos que pueden darse en el presente proceso de contratación:

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le afecta?	Tratamiento/Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión
----	-------	--------	--------	------	--	--------------------	--------------	---------	----------------	-----------	------------------------	---	---------------------------------	--------------------------	--	-------------------	----------------------



6	5	4	3	2	
General	Específico	General	Específico	Específica	
Interno	Interno	Externo	externo	interno	
Ejecución	Planeación	Contractual	contractual	precontractual	
Operacional	Económico	Operacional	Económico	Financieros	
Recurso humano no capacitado para la manipulación de químicos o productos de construcción afectando la prestación del servicio	Descripción técnica insuficiente o inadecuada de los servicios y suministros a proveer.	Que el oferente seleccionado no cuente con el recurso humano, y físico suficiente para ejecutar el contrato	Que el proponente seleccionado, no cuente con los recursos financieros suficientes para cumplir con el objeto contractual	No responder oportunamente las observaciones realizadas por los posibles oferentes	
efectividad de la prestación del servicio	etapa contractual por mala calidad	Afecta la prestación del servicio	Afecta el tiempo de ejecución del	No haya pluralidad en la presentación de	
Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	
Alta	Media	Menor	Alto	Alto	
Media	Alto	Baja	Alto	Alta	
Baja	Baja	Baja	Alta	Alta	
Entidad	Entidad	Contratista	Contratista	Entidad	
Solicitar Certificaciones de capacitación en el manejo de productos químicos	Reactivar correctamente las especificaciones físicas y características técnicas de los servicios de aseo y suministros de	Implementación de requisitos habilitantes que permitan determinar la capacidad organizacional del posible oferente.	Implementación de requisitos habilitantes que permitan determinar la capacidad financiera del posible oferente	Entrega oportuna de las observaciones realizadas por los oferentes al Personal de Gestión Compras y Logística, por parte de la Oficina Jurídica.	
media	Alto	Raro	Baja	Alta	Probabilidad
Alto	Alto	Alto	Alto	Alto	Impacto
Alta	Alta	Media	Alta	Alta	Valoración del Riesgo
No	No	No	No	No	Categoría
Oficina Jurídica Y Gestión Compras y Logística	Gestión Compras y Logística	Oficina Jurídica- Gestión Compras y Logística	Oficina Jurídica	Oficina Jurídica, personal de Gestión Compras y Logística	
documentos que certifiquen las capacitaciones recibidas	Revisando el contenido de los Estudios y documentos Previos-plego de	Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes mediante la evaluación de las propuestas.	verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes mediante la evaluación de las	Respuesta oportuna a las observaciones realizadas por los posibles oferentes.	
En la Evaluación de las	de estudios	cumplimiento de requisitos de	cumplimiento de requisitos de	presenten observaciones	
Entidad	Entidad	Contratista	Contratista	Entidad	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Solicitar Certificaciones de capacitación en el manejo de productos químicos	Reactivar correctamente las especificaciones físicas y características técnicas de los servicios de aseo y suministros de	Implementación de requisitos habilitantes que permitan determinar la capacidad organizacional del posible oferente.	Implementación de requisitos habilitantes que permitan determinar la capacidad financiera del posible oferente	Entrega oportuna de las observaciones realizadas por los oferentes al Personal de Gestión Compras y Logística, por parte de la Oficina Jurídica.	Periodicidad ¿Cuándo?

10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DECRETO 1082 DE 2015).

Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término de este y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados. El valor de estas garantías será del veinte (20%) del valor del contrato. Su vigencia deberá ser por el término del contrato y un año más.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al INSTITUTO DE MOVILIDAD de cualquier pleito, queja o demanda y



responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el INSTITUTO DE MOVILIDAD, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del INSTITUTO DE MOVILIDAD, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del INSTITUTO DE MOVILIDAD, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el INSTITUTO DE MOVILIDAD estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el INSTITUTO DE MOVILIDAD lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el INSTITUTO DE MOVILIDAD cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el INSTITUTO DE MOVILIDAD podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, EL INSTITUTO hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL INSTITUTO, el mero retardo dará lugar al cobro de la cláusula penal sin necesidad de requerimientos por mora. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

MULTAS: En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora.

Las Cauciones que deban otorgar las personas naturales o jurídicas que contraigan obligaciones con el Instituto, emanadas de las ofertas presentadas o de la celebración de contratos, podrán ser reales o personales y estas últimas consistirán en Garantías Bancarias o de compañías de seguros cuyas pólizas matrices deberán ser aprobadas por la Superintendencia Financiera.

PARAGRAFO PRIMERO: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.



Las Cauciones deberán construirse a favor del INSTITUTO DE MOVILIDAD.

El hecho de no fijar garantías en un contrato, no libera al Contratista de la obligación de otorgarlas en la cuantía y términos que la presente resolución señala.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Instituto dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

12. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

14. RETENCIONES: El Instituto de Movilidad de Pereira retendrá al contratista por todo pago que realice, los porcentajes de ley, aplicados al tipo de contrato que se celebre.

ESTAMPILLA PROCULTURA	1.5%
ESTAMPILLA PROBIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	2%
ESTAMPILLA PRODEPORTES	2%

Y DEMÁS DESCUENTOS DE LEY

15. OBSERVACIONES Y ADENDAS:

OBSERVACIONES Esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la oferta, el oferente debe de verificarlos completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella, caso contrario debe elevar las respectivas observaciones que considere pertinentes **dentro de los plazos señalados.**

El Instituto de MOVILIDAD no se hará responsable por descuidos, errores, omisiones o malas interpretaciones en las que incurra el proponente y a las que la entidad haya dado respuesta y que puedan incidir en la elaboración de la oferta; si los proponentes no se informan y documentan debidamente sobre los detalles y condiciones del presente proceso esto no será considerado como argumento válido para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

ADENDAS EL INSTITUTO DE MOVILIDAD expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones habilitantes, como a las especificaciones técnicas requeridas para llevar a cabo el objeto del contrato, una vez haya recibido dentro del plazo fijado para la presentación de observaciones de esta invitación las cuales



implicaran la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas; lo anterior se hace dentro del marco preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

16. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el precio más bajo. Para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad, en caso de que este no cumpla los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

Comité Evaluador: Las Propuestas serán evaluadas por un Comité designado para tal efecto, conforme al Manual de Contratación de la entidad.

El Comité Evaluador verificará el **contenido** de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

Componente Jurídico: A la Propuesta de menor valor y que haya cumplido con las condiciones se le hará la revisión jurídica por parte de la oficina Jurídica del INSTITUTO DE MOVILIDAD y revisará:

1. Las inhabilidades que fuere posible detectar dentro de la evaluación.
2. Que se anexen los documentos exigidos en la presente invitación como habilitantes de carácter jurídico o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado por la entidad.
3. Que no haya disolución o liquidación de la sociedad.
4. Que no se presenten dentro de la propuesta documentos que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
5. Que no se presenten causales definidas en la invitación como "causales de rechazo".

17. PROCEDIMIENTO PARA ESCOGER LA OFERTA MAS FAVORABLE:

- a) Dentro del término establecido en el cronograma, el comité evaluador designado por la Entidad, procederá a la evaluación de las propuestas, aplicando como criterio de evaluación el menor precio ofertado, realizará la verificación de documentos habilitantes de la propuesta que ocupe el primer lugar en orden de elegibilidad.
- b) Si el proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad por precio no cumple con los requisitos habilitantes, se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad, si agotado este procedimiento no cumple, se verificarán documentos habilitantes del oferente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad y así sucesivamente, para el efecto se ampliara el plazo del cronograma si fuere necesario.
- c) En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en la invitación, el comité evaluador recomendará la declaratoria de desierto del proceso y se iniciará nuevamente el proceso de selección si persiste la necesidad de la entidad.
- d) Verificados los documentos habilitantes se elaborará un documento de verificación y evaluación de las ofertas, el cual será publicado en el Sistema



electrónico para la contratación pública SECOP II por un (1) día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

- e) La respuesta a las observaciones se publicarán en el Sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.
- f) La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga la necesidad de la entidad contenida en la invitación pública.

18. TRASLADO DE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez cerrado el proceso, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la contratación, el informe de evaluación se publicará en el portal del SECOP II por un lapso de **un (1) día hábil**, durante este plazo se podrán formular observaciones en la plataforma del SECOP II, y durante este término se subsanará si el del caso los requisitos que se consideran subsanables dentro del término de publicación al proceso.

19. DECLARATORIA DE DESIERTA:

El presente proceso se declarará desierto siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del Contratista, en los siguientes eventos:

Cuando no se presente Propuesta alguna o ninguna Propuesta se ajuste a la invitación pública.

20. SUPERVISION O INTERVENTORIA

La Interventoría y/o Supervisión para el presente Contrato, será ejercida por un Funcionario del INSTITUTO DE MOVILIDAD o quien esta delegue para tal fin.

21. PREVALENCIA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Lo dispuesto en la presente invitación pública se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007, **Decreto 1082 de 2015**, y demás Decretos reglamentarios y normas vigentes sobre la materia. En todo caso de discordancia entre éstas y aquel prevalecerá la normatividad anteriormente expuesta.